CONTRATO N° CD-203-2024

ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CLEMENCIA BOLIVAR**
NIT ENTIDAD CONTRATANTE	**806.000.701-9**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**
CONTRATISTA	**BTL CONSULORES S.A.S.**
IDENTIFICACION	**NIT: 901.362.474-9.**
REPRESENTANTE LEGAL	**JOSE ANTONIO LUNA GUERRA**
IDENTIFICACION REPRESENTE LEGAL	**C.C. N° 1.140.852.857 de Barranquilla.**

Entre los suscritos, **MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.049.829.174 expedida en Clemencia Bolívar con domicilio en el Municipio de Clemencia, elegido popularmente y posesionado el día veintinueve (29) de diciembre de 2023 según acta No. 001 de fecha veintinueve (29) diciembre de 2023 expedida por la notaría única del Círculo de Santa Catalina Bolívar quien obra en calidad de Alcalde Municipal de este municipio, entidad pública del nivel territorial, con Nit. **806.000.701-9**, facultado legalmente para contratar por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará el "**MUNICIPIO"**, por una parte, y de la otra, **BTL CONSULORES S.A.S.**, persona Jurídica identificado (a) con la Nit: **901.362.474-9,** Representada Legalmente por **JOSE ANTONIO LUNA GUERRA,** persona natural identificado con cedula de ciudadanía N° 1.140.852.857 de Barranquilla**,** quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará el "**CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad elaborados por el Municipio de Clemencia Bolívar, a través de la **Secretaria Hacienda Municipal,** se determinó la necesidad de contratar a una persona Jurídica que acredite capacidad jurídica, experiencia e idoneidad, para que preste al Municipio, de manera independiente y con autonomía, el **SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, CONSISTENTES, EN ASESORIA A LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES Y ARTICULACION DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTABLES PARA EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA EN LA VIGENCIA 2024.** 2**)** Que recibida la propuesta de **EL CONTRATISTA** y analizado su contenido **EL CONTRATANTE,** a través de la **SECRETARÍA DE GENERAL Y DE GOBIERNO – DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO,** dejó constancia que aquel acreditó su capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la celebración y ejecución del presente contrato. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección de contratación directa, contemplando como una de las causales en la que procede ésta, la que corresponde al literal h) en los siguientes términos: "***para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión***", norma legal que a su vez ha sido desarrollada y reglamentada por el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015.4). Que el presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015

CLÁUSULAS	
1. OBJETO	**SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, CONSISTENTES, EN ASESORIA A LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES Y ARTICULACION DE UN PROCEDIMIENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTABLES PARA EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA EN LA VIGENCIA 2024.**
2. ESPECIFICACIONES DEL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL	En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: 1. Identificar todos los bienes muebles e inmuebles que están a nombre del Municipio de Clemencia Bolívar. Esto incluye edificios, terrenos, vehículos, maquinarias, equipos de oficina, mobiliario y otros activos.

2. Establecer un equipo encargado de realizar el inventario. Este equipo debe estar compuesto por personal capacitado en la identificación, evaluación y registro de activos.

3. Realizar un recorrido por todas las dependencias de la alcaldía para identificar y registrar los bienes muebles e inmuebles. En este proceso se debe tomar nota de la ubicación, estado de conservación, valor estimado y fecha de adquisición de cada activo, así mismo, deberá apoyar en la realización de un plan de mantenimiento y reparación si es necesario.

4. Actualizar la información en una base de datos o software especializado para la gestión de inventarios. Es importante que esta información se encuentre centralizada y sea de fácil acceso para futuras consultas y actualizaciones.

5. Asignar un responsable de cada bien mueble o inmueble para su control y mantenimiento.

6. Brindar asesoría y capacitación en el procedimiento que permita a la jefatura de almacén a realizar una revisión periódica del inventario para actualizar la información y detectar posibles desviaciones.

7. Establecer medidas de seguridad para proteger los bienes muebles e inmuebles de posibles robos, daños o pérdidas.

8. Capacitar al personal encargado del manejo de los activos sobre la importancia de mantener actualizado el inventario y la responsabilidad que tienen en el cuidado y protección de estos.

9. Siguiendo estos pasos se podrá actualizar el inventario de bienes muebles e inmuebles del Municipio de Clemencia en Bolívar, de manera efectiva y eficiente. Además, se podrán establecer medidas preventivas y correctivas para proteger los activos y garantizar su buen uso y mantenimiento.

10. Levantar proceso individualizados del flujo documental y articulación de las dinámicas contables

	especificas en cada renglón del catálogode cuentas y de manera específica los que establezca el señor contador de acuerdo con sus necesidades de información 11. Brindar asesoría en el proceso de revisión de estándares de procesos actuales y manuales de políticas del orden contable aplicables en los términos de la CGN. 12. Evaluar la existencia de procesos actuales que estén armonizados conlas metodologías y manuales que tenga bajo custodia la oficina de control interno. 13. Brindar asesoría para la armonización del control interno con los actuales manuales, a fin de determinar frente al nuevo proceso de procedimientos y dinámicas definidas para el manejo y control de los bienes de Propiedad Planta y Equipo y Bienes de Beneficio y Uso Público, 14. Brindar asesoría en el proceso de identificación del impacto de la aplicación de los cambios en las políticas aplicadas en los Estados Financieros al cierre de la vigencia 2023, reportados a la Contaduría General de la Nación y su armonización con los cierres venideros. 15. Acompañamiento en la articulación de procesos y dinámicas contables, que se van a registrar a nivel de manual y que tendrán como finalidad ser el derrotero de todos los funcionarios que tengan bajo su responsabilidad la generación de procesos contables y parametrizaciones en la plataforma tecnológica que utilice la entidad para el inventario de los activos P.P. y E. y B.B.U.P. 16. Entregar capacitación a todo el equipo financiero y a quien el líder del proyecto considere deben hacer parte del manejo y articulación de la información presentada en esta propuesta.
3. PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de Cuatro (04) meses contados a partir de la expedición del registro presupuestal del contrato.
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar.

2. Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio.

3. Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante.

4. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.

5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas

6. Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar.

7. Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.

8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales

9. Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato.

10. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren.

11. Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden.

12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato.

13. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación.

4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.

2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.

3. Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR.

	4. Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
4. VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS M/L ($149.999.400.00).**
5. FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato corresponde a la suma **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($149.990. 400.oo).** **2.3.1. Anticipo** EL MUNICIPIO entregará a EL CONTRATISTA un anticipo equivalente al 50% del valor del contrato. El anticipo será amortizado en el porcentaje correspondiente al mismo, en cada pago posterior que EL MUNICIPIO haga a EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato. EL CONTRATISTA, debe permitirle al SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos correspondientes al anticipo. En todo caso, la entrega del anticipo a EL CONTRATISTA estará sujeta a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de EL MUNICIPIO. La iniciación de la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo por parte de EL MUNICIPIO. El anticipo será amortizado mediante deducciones a los pagos parciales que EL MUNICIPIO haga a EL CONTRATISTA, en proporción al porcentaje al que corresponda el monto del anticipo, lo cual será verificado por el SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO. **2.3.2. Pagos parciales.** El MUNICIPIO hará pagos parciales a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: Cuatro (04) pagos parciales y mensuales por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 37.497.600,00),** previa presentación de informe de ejecución parcial de las

	actividades que constituyen el alcance el objeto contractual recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la entidad contratante, Cada una de las cuotas establecidas será pagada dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del correspondiente mes; previa certificación de ejecución las actividades a cargo de EL CONTRATISTA, inherentes al objeto contractual, durante el mes respectivo; así como de las demás obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, expedida por parte del SUPERVISOR del contrato designado por el Municipio de Clemencia, Bolívar. En cada una de las cuotas se aplicará la amortización del anticipo mediante deducciones a los pagos parciales que EL MUNICIPIO haga a EL CONTRATISTA, en proporción al porcentaje al que corresponda el monto del anticipo, lo cual será verificado por el SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO. Para el pago del valor del contrato al contratista, éste deberá presentar la documentación que exija el área de Hacienda del municipio de Clemencia, Bolívar para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de aportes parafiscales; para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de esta, en la cual EL MUNICIPIO consignará el respectivo pago del valor del contrato. Si el contratista ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informar en la factura tal condición. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.
6. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	**INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO**. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. PARÁGRAFO: El acto administrativo que declare la

	caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición
7. SANCIONES MULTAS	Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato. Para lo anterior el Municipio podrá imponer multas al **CONTRATISTA: a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO:** multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe .**b) PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor. Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso conforme lo previsto en la ley 1474 de 2011.
8. CLAUSULA PENAL	El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería del Municipio y se cobrará en la forma establecida por la ley.
9. GARANTIAS	El CONTRATISTA deberá constituir póliza con una aseguradora legalmente constituida en el país: a) **Cumplimiento**: En una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) **Calidad del servicio**: En una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y una vigencia, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. c) **Pago de salarios y Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: del personal que el proveedor haya de utilizar para la ejecución del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la de la fecha de expedición de la póliza. Parágrafo. En todo caso será obligación del CONTRATISTA allegar el amparo a la Secretaría en la misma fecha que sea expedido. d) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**: por el equivalente al cien por ciento (100%) del valor girado como anticipo, y con vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más.

10. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO	**a)** Estudio de necesidad y conveniencia. **b)** Certificación de insuficiencia de personal de planta expedida por la Dirección Talento Humano. **c)** Constancia de idoneidad expedida por La dirección Talento Humano. **d)** Formato Único de Hoja de Vida del **CONTRATISTA**. **e)** Oferta de servicios presentada por **EL CONTRATISTA. f)** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. **g)** Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. **h)** Consulta en línea Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. **i)** Certificado Policía Nacional y medidas correctivas el organismo Copia de aportes a la seguridad social. **j)** Registro Único Tributario. **k)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito y para su ejecución requiere del registro presupuestal y el acta de inicio correspondiente.
12. DECLARACIONES	**DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio de Clemencia Bolívar respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. Se encuentra afiliado contra riesgos laborales. 7. Se realizó examen el examen de pre ocupacional. 8. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
13. NATURALEZA DEL CONTRATO	Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación, ni prestaciones sociales.
14. INDEMNIDAD	El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan ocasionarse o surgir por daños o lesiones a

	personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello que por su cuenta aporte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **MUNICIPIO** y en adelante en los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude el mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
15. CESIONES	El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del contratista, por lo tanto, este acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo especialmente los derechos de créditos que genera con ocasión de la prestación del servicio salvo autorización expresa del **MUNICIPIO.**
16. SUPERVISION	La supervisión estará cargo de la JEFE DE PRESUPUESTO ENCARGADO, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: **1.** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. **2.** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado del **CONTRATISTA**, prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3.** Impartir las instrucciones el/la **CONTRATISTA**, para la ejecución del contrato. **4.** Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor y/o interventor, pago aportes salud y pensión si es persona natural. **5.** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente.
17. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**2024.CEN.01.052004 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2024.**
18. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL	**CLEMENCIA - BOLIVAR**
19. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente a la dirección o al correo electrónico, señalado por el contratista con la documentación aportada. El MUNICIPIO recibirá notificaciones en Calle Grande - Plaza Principal, Palacio Municipal Segundo Piso Oficina secretaria general.
PARÁGRAFO: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será lo que sea reflejada una vez se perfeccione en el SECOP II – Contrato firmado electrónicamente.	